

pueden dirigirse contra un objetivo concreto. Califica esta prohibición de novedad en el derecho internacional.

Las explicaciones de la prohibición de llevar a cabo represalias siguen la misma línea realista, que caracteriza a toda la obra. Aunque el autor no puede descubrir en el derecho internacional general ninguna prohibición general de tomar represalias contra la población civil, ve un «mínimo común» en el sentido de que las represalias contra la población civil no han de tomarse en consideración mientras la parte contraria no haya infringido la prohibición de atacar a la población civil. Con esto podemos estar de acuerdo.

En sus observaciones finales, Sassòli recuerda el tan evocado renacimiento del derecho internacional consuetudinario que, paradójicamente, puede también explicarse por la laboriosa actividad de codificación. Su tesis doctoral aporta la prueba de que las normas consuetudinarias acerca de la protección de la población civil resultaron reforzadas por la codificación del derecho internacional humanitario en la Conferencia Diplomática. Sus esmeradas explicaciones, increíblemente bien documentadas con citas bibliográficas, son importantes porque pueden ayudar a establecer el contenido del derecho actual para los Estados que todavía no han ratificado el Protocolo I. Tiene, además, el mérito de haber situado problemas concretos y actuales del derecho internacional humanitario en el contexto más amplio del derecho internacional general. El rigor del planteamiento y la cuidada prosa hacen de la lectura de esta obra de gran envergadura una experiencia interesante.

*Hans-Peter Gasser*

---

## LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS

*Informe destinado a la Campaña Mundial  
para la Protección de las Víctimas de la Guerra*

*Las víctimas de los conflictos* es un informe independiente realizado por el Departamento de Investigaciones sobre Paz y Conflictos de la Universidad de Uppsala (Suecia) y está destinado a servir de apoyo a la Campaña Mundial para la Protección de las Víctimas de la Guerra, así como documento de referencia para la movilización humanitaria del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.\*

---

\* Christer Ahlström con la colaboración de Kjell-Åke Nordquist, *Las víctimas de los conflictos — Informe destinado a la Campaña Mundial para la Protección de las Víctimas de la Guerra*, Departamento de Investigaciones sobre Paz y Conflictos,

Los autores del informe, Christer Ahlström y Kjell-Åke Nordquist, quieren describir lo más objetivamente posible los conflictos armados de hoy, exponer, bajo sus múltiples aspectos, los sufrimientos que causan a las diversas categorías de víctimas y reseñar los diversos medios, especialmente jurídicos, de los que dispone la Comunidad Internacional para limitar esos sufrimientos.

El resultado es una obra corta, de unas 70 páginas, estructurada lógicamente y que combina la teoría y la práctica, provista de numerosos cuadros estadísticos y textos fundamentales. Su sencilla formulación y su lenguaje directo hacen de este informe un instrumento de fácil lectura, accesible a los públicos más diversos.

Basándose en numerosas informaciones recopiladas en estudios del Departamento de Investigaciones sobre Paz y Conflictos y en trabajos del *International Peace Research Institute de Estocolmo (SIPRI)*, los autores dedican primeramente dos capítulos a los conflictos armados contemporáneos, su definición, índole, evolución y características propias. Nos enteramos así de que, en 1988-1989, hubo 36 conflictos armados, de los cuales sólo cinco eran entre Estados. En todos los otros casos, los combates tuvieron lugar en el interior de un mismo país. Cinco millones de personas por lo menos, en su mayoría civiles, perdieron la vida en esos conflictos desde el comienzo de las hostilidades. El análisis no podía dejar de abarcar la cuestión del armamento, del desarrollo de nuevas armas, llamadas ciegas, que hacen correr graves riesgos a las personas civiles. Las estadísticas son elocuentes: más de 30.000 millones de minas fueron colocadas en Afganistán durante los años ochenta, y se calcula que hoy hay entre 1,3 y 1,5 millones de personas impedidas en Afganistán, así como 40.000 en Angola, principalmente debido a explosiones de minas.

En el informe se estudia después ampliamente las diversas categorías de víctimas de los conflictos, apoyando el análisis con datos estadísticos que figuran en varios cuadros. Se tratan especialmente los casos de niños combatientes (se calcula que doscientos mil niños menores de 15 años están actualmente reclutados como combatientes), de los refugiados (más de 15 millones en el mundo el año 1989) y de las personas desplazadas en su propio país (en Sudán, más de 2 millones). Los autores suavizan con testimonios y citas de obras la aridez de las cifras que demuestran los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, en particular por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en la tarea de prestar protección y asistencia a esas categorías de víctimas particularmente vulnerables.

---

Universidad de Uppsala, Suecia, 1991, 74 páginas.

Sufragado por las Sociedades de la Cruz Roja Canadiense, Finlandesa y Sueca, este informe es un documento de referencia independiente que no expresa la opinión del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Hay versiones en español, inglés y francés. Para pedidos dirjense a la Oficina de Promoción Internacional, Apartado de correos 109, 1211-Ginebra 20, Suiza.

¿De qué medios dispone la comunidad internacional para limitar los sufrimientos de las víctimas de los conflictos, para poner «limitaciones a los actos inhumanos»? En una serie de cortos párrafos, el informe reseña la evolución del derecho internacional humanitario desde el Convenio de 1864, poniendo de relieve las disposiciones de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos adicionales, relativos a la protección de las personas heridas o enfermas, de los prisioneros de guerra y de la población civil, así como los principios fundamentales de la distinción entre objetivos militares y población civil, entre combatientes y no combatientes, la prohibición de los males superfluos, de la perfidia, etc. Los autores exponen detenidamente los diversos mecanismos de aplicación previstos por el derecho, que tropiezan, a menudo, con el principio de la soberanía de los Estados.

Dar a conocer el derecho humanitario infringido con demasiada frecuencia, y proseguir su desarrollo en el ámbito de los conflictos internos, tales son los «retos de nuestro tiempo» que sopesan los autores del informe. Aunque el arsenal jurídico es consecuente, hace falta mucho más. La opinión pública internacional tiene un papel que desempeñar mediante la presión — e incluso sanciones — que puede ejercer sobre los Estados que cometen infracciones. «Es sumamente importante para las víctimas — escriben los autores — que el CICR continúe desempeñando su tarea de protección y de asistencia en favor de las víctimas de la guerra. No obstante, mediante su labor humanitaria le es difícil contribuir a la aplicación del derecho internacional humanitario y, al mismo tiempo, denunciar sistemática y públicamente las violaciones del mismo».

Por ello, los autores proponen con mucho optimismo el establecimiento de un órgano independiente, «cuyo principal objetivo sea suscitar, basándose en sus conclusiones, la reacción del público, con el fin de reforzar el respeto del derecho internacional humanitario».

Afirman asimismo que sería necesario coordinar mejor los esfuerzos de vigilancia y de alerta en el ámbito humanitario, mediante un Consejo de Expertos por ejemplo, y reafirmar, en un documento jurídico, los principios fundamentales ya existentes relativos al respeto de la persona humana en casos de disturbios y tensiones interiores.

Por último, los autores apelan a las organizaciones internacionales activas en el ámbito del derecho humanitario y de los derechos humanos, a fin de que observen atentamente los acontecimientos políticos internacionales y nacionales que podrían insuflar nueva vida a los principios que defienden. «La actual reestructuración de la comunidad internacional ofrece, en particular, un terreno propicio para estudiar cómo el derecho internacional humanitario podría aplicarse más efectivamente a las situaciones de conflictos internos».

*Jacques Meurant*